



Se eleva la compensación estatal por gastos en las iniciativas legislativas populares

Acuerdo de 10 de junio de 2014, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por el que se revisa la cuantía de la compensación estatal por gastos realizados en la difusión de las proposiciones y la recogida de firmas de iniciativas legislativas populares cuando alcancen su tramitación parlamentaria. (BOE núm. 155, de 26 de junio de 2014)

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, modificada por la Ley Orgánica 4/2006, de 26 de mayo, prevé el resarcimiento por el Estado de los gastos realizados en la difusión de las proposiciones y la recogida de firmas de las iniciativas legislativas populares cuando hubieren alcanzado su tramitación parlamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/1984, la cuantía máxima de la compensación estatal por los gastos realizados en la difusión de las proposiciones y la recogida de firmas de iniciativas legislativas populares cuando alcancen ...